



Extracto del Decreto de la alcaldía 761/2020, de 18 de junio, por el cual se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas económicas al alumnado de 2-3 años de Educación Infantil de primer ciclo de Silla para el curso 2019-2020.

De conformidad en lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Silla (www.silla.es), donde se encuentra el texto completo de las bases aprobadas al efecto.

1. Objeto

El objeto de estas bases es la convocatoria, en régimen de libre concurrencia, de ayudas económicas a los progenitores o tutores legales para sufragar parte de los gastos de la educación infantil de primer ciclo de aquellos menores a su cargo, con plaza en centros de educación infantil privada de Silla, homologados por la Consellería de Educación, cuya edad esté comprendida entre los 2 y 3 años, empadronados en el municipio de Silla y que reúnan las condiciones recogidas en esta convocatoria. No se podrá superar la consignación presupuestaria prevista en los presupuestos para el ejercicio correspondiente.

2. Personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias los progenitores o tutores legales del alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) La edad de las personas menores debe estar comprendida entre los 2 y 3 años de edad en el momento de la finalización del plazo de la solicitud de las ayudas. Quedan expresamente excluidas aquellas personas menores que por su edad, les corresponda incorporarse al segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso objeto de la convocatoria.
- b) Tanto los menores como los progenitores o tutores legales (al menos uno) deben estar empadronados y ser residentes en el municipio de Silla. El/la progenitor/a o los progenitores o tutor/a legal deben continuar empadronados ininterrumpidamente durante todo el curso escolar o durante el periodo por el cual resultan beneficiarios de la ayuda.

El/la menor debe estar matriculado en un centro de educación infantil de primer ciclo privado del término municipal de Silla en el curso 2019-2020. Podrá admitirse un centro de educación infantil de primer ciclo de fuera del término municipal de Silla siempre que estos centros estén ubicados en términos municipales próximos al lugar de trabajo de alguno de los progenitores o representantes legal de los menores, o estén más próximos del lugar de residencia de abuelos o cuidadores o cerca del centro donde estén escolarizados sus hermanos o hermanas.

Quedan excluidas de esta convocatoria la Escuela de Educación Infantil Municipal "L'Escoleta" y las aulas de infantil de los centros educativos públicos.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas al alumnado de 2-3 años de educación infantil de primer ciclo de Silla, para el curso 2019-2020, se aprobaron por Decreto de la alcaldía 761/2020, de 18 de junio.

4. Cuantía de la ayuda

El importe de la ayuda para cada beneficiario será de 175,00 € para el curso escolar 2019-2020, desde septiembre de 2019 hasta junio de 2020. En los supuestos que el curso escolar no fuera completo se prorrogará al periodo efectivamente cursado.

En los casos de adopción, tutela, acogida de menores o hijos o hijas de víctimas de violencia de género, si presentan la solicitud fuera de plazo, de manera excepcional, se abonará la ayuda desde el mes en el que se aprueba la misma de forma prorrateada.

5. Procedimiento

Lugar de presentación de la solicitud:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán presentar una instancia, en modelo

normalizado, solicitando la obtención de esta ayuda, dirigida a la alcaldía de Silla, presentándola en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía, ubicada en la Plaza del Mercat Vell, núm. 4 o telemáticamente a través de la Carpeta Ciudadana del Gobierno www.sede.administracion.gob.es

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

7. Plazo de resolución y notificación

La resolución se adoptará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado una resolución expresa, se entenderá desestima la solicitud de concesión de la ayuda.

Transcurrido el plazo de presentación de los recursos correspondientes, se resolverán los mismos y se aprobará por Decreto de la Alcaldía la relación definitiva de las personas beneficiarias y se publicará en la web municipal www.silla.es. El listado íntegro de personas beneficiarias se remitirá a cada uno de los centros de Educación Infantil para que informen a las familias. Todas las solicitudes que estén desestimadas serán notificadas individualmente a los efectos oportunos.

Silla, 25 de junio de 2020

El alcalde
Vicente Zaragozá Alberola